

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Programa de
Trabajo

2018

ÍNDICE

		Página
I.	Presentación	1
II.	Marco legal	2
III.	Objetivo General	2
IV.	Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	2
V.	Líneas de acción	3
1.	Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas	3
2.	Registro de Plataformas Electorales	4
3.	Actividades relacionadas con el registro de candidatas y candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como candidaturas independientes, y la asignación de escaños y curules	5
4.	Pérdida de Registro de Partido Político Nacional	6
5.	Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales	6
6.	Elección de Dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales	7
7.	Constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y Locales y Agrupaciones Políticas Nacionales	8
VI.	Calendario de trabajo	9

I. Presentación

El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, dispone que la planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

El presente Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene una planeación de carácter multianual y se encuentra diseñado acorde con el Marco, Objetivos y Proyectos Estratégicos que conforman la estructura del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.¹

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a las que la Comisión dará seguimiento durante el periodo de gestión del actual Presidente se ubican dentro de los objetivos estratégicos “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia”² y “Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país”³.

Por lo que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos llevará a cabo las tareas y actividades específicas con objeto de que los actores políticos involucrados cuenten con las prerrogativas a las que tienen derecho y garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales que desarrollan, relacionadas con sus derechos y obligaciones.

Es preciso señalar que la Comisión continuará los trabajos preparatorios desarrollados durante 2017 respecto al Proceso Electoral Federal, como fueron los relativos a la expedición de documentos normativos que regirán el registro de plataformas electorales,

¹ El Acuerdo mediante el cual el Consejo General aprobó el *Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026*, puede consultarse a través del siguiente vínculo: http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-16.pdf, así como sus respectivos anexos.

² El Instituto como el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, así como de llevar a cabo, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y en la Ciudad de México; un Objetivo Estratégico fundamental para esta Institución es dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

En este marco, todas las actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas en el país, deberán asegurar el cumplimiento de los fines institucionales así como optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.

³ Entre los fines que la ley le confiere al Instituto, destacan los mandatos relacionados con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en México, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla.

de candidaturas a diversos cargos de elección popular por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, el seguimiento de la captación de apoyo ciudadano y registro de candidaturas independientes y eventualmente modificaciones a los Convenios de Coalición, así como las reglas para llevar a cabo la asignación de diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional.

Asimismo, supervisará la integración de los libros de registro de Partidos Políticos Locales, la verificación de las y los afiliados para el otorgamiento del registro como Partido Político Local y aprobará el marco normativo para la constitución de Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Nacionales, acciones todas en las cuales la Comisión tiene un papel fundamental en su contribución al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

II. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 42, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 6, párrafo 1, inciso c) y 8, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del propio órgano máximo de dirección el Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado en sesión extraordinaria urgente, celebrada el 29 de enero del año en curso.

III. Objetivo General

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como principal objetivo dar seguimiento oportuno tanto a las diversas solicitudes planteadas por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, como al otorgamiento puntual de las prerrogativas que les correspondan a los Partidos Políticos Nacionales, el registro de Plataformas Electorales, la presentación de solicitudes de candidaturas a diversos cargos de elección popular por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y de candidaturas independientes, así como la asignación de diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional; así como establecer los trabajos preparativos para la constitución de nuevos Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.

IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Con fecha 15 de junio de 2016, el máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo INE/CG479/2016 por el que se modifican los Reglamentos Interior y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los cuales se establece que la

elección de los integrantes de las Comisiones Permanentes y la rotación de sus siete presidencias será en la primera semana del mes de septiembre de cada año, de tal manera que las y los integrantes de cada una de las comisiones sean encargados de llevar a cabo los trabajos de todo el Proceso Electoral Federal o Local Ordinario de que se trate hasta su conclusión. Lo anterior, a fin de dar continuidad a los trabajos de las comisiones, acorde con las actividades y etapas de los Procesos Electorales Federales o Locales, de manera que no se interrumpa la secuencia en el desarrollo de sus funciones.

En este tenor, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria del 8 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017 por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente:

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (Septiembre de 2017)	
Consejeros(as) Electorales	Cargo
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

V. Líneas de acción

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las actividades siguientes durante el ejercicio 2018,:

1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187; 188; 189; 420 y 421 de la LGIPE, y en los artículos 50; 51; 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), los Partidos Políticos Nacionales y candidaturas independientes gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá:

- a) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales, a funcionarias y funcionarios electorales y a candidaturas independientes, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el

Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con el Servicio Postal Mexicano y con Telecomunicaciones de México, respectivamente;

- b) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes, de campaña y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales;
- c) Determinar la distribución del financiamiento que por concepto de gastos de campaña y franquicias postales corresponderá a cada una de las y los candidatos independientes, así como supervisar el correcto y oportuno otorgamiento de dichas prerrogativas;
- d) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales durante el periodo de gestión de la actual integración de la Comisión;
- e) Presentar, en su caso, un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2018;
- f) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determinen por el órgano correspondiente los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas que corresponderán a cada Partido Político Nacional para el ejercicio 2019;
- g) Determinar la distribución del financiamiento público para gastos de campaña, así como la prerrogativa de franquicia postal entre las candidaturas independientes; y
- h) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por gastos de campaña y franquicias postales a las candidaturas independientes e informar respecto al uso de las mismas.

2. Registro de Plataformas Electorales

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 236 de la LGIPE, la recepción de solicitudes de registro de Plataformas Electorales se llevará a cabo dentro de los quince primeros días del mes de enero de 2018. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Analizar y revisar la documentación presentada para el registro de Plataformas Electorales, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que

presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, aprobado el 8 de noviembre de 2017 (INE/CG508/2017).

- b) Presentar y someter a consideración del Consejo General del Instituto los Proyectos de Acuerdo respecto al registro de las Plataformas Electorales.
- c) De recibir de forma supletoria solicitudes de registro de candidaturas independientes, analizar la plataforma presentada.

3. Actividades relacionadas con el registro de candidatas y candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como candidaturas independientes, y la asignación de escaños y curules.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 232 al 241 de la LGIPE, los Partidos Políticos Nacionales y las Coaliciones, solicitarán a la autoridad electoral el registro de candidaturas a la Presidencia, senadurías y diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional. Dicho procedimiento deberá apegarse a la normatividad electoral, así como a lo determinado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo citado relativo a criterios aplicables para el registro de candidaturas, aprobado en su sesión del 8 de noviembre de 2017.

Sobre el particular, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Verificar que las solicitudes de registro de candidaturas se apeguen a lo señalado por los artículos 232 al 241 de la LGIPE, así como a la normatividad aplicable;
- b) Determinar el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de escaños y curules para Senadurías y Diputaciones por el principio de representación proporcional que correspondan a los Partidos Políticos Nacionales; y
- c) Presentar los proyectos de Acuerdo por los que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Senadurías y Diputaciones por el principio de representación proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales los escaños y curules que por este principio le correspondan de acuerdo con la votación obtenida.

En apego a lo señalado por los artículos 383 al 388, en relación con el numeral 237, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE, en el registro de candidaturas independientes, la

Comisión, con apoyo de la Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y la del Registro Federal de Electores, llevarán a cabo las acciones siguientes:

- a) Revisar el apoyo ciudadano recabado por las y los aspirantes a una candidatura independiente a cargos de elección popular a nivel federal y, en su momento rendir el informe correspondiente al Consejo General;
- b) Verificar, en su caso, que las solicitudes de registro de candidaturas independientes a la Presidencia se apeguen a lo señalado por la LGIPE, así como a la normatividad aplicable. Sólo en caso de que las solicitudes de candidaturas a senadurías o diputaciones se presenten de manera supletoria ante el Consejo General llevarán a cabo la verificación; y
- c) Brindar apoyo a los Consejos Locales y Distritales en la verificación de las solicitudes de registro de candidaturas independientes.

4. Pérdida de Registro de Partido Político Nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, párrafo 1, incisos b) y c) y 95, párrafo 1 de la LGPP, operará la pérdida de registro si un partido político no obtiene por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputaciones, senadurías o la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en caso de pérdida de registro, notificará la Resolución por la que se emite la declaratoria respectiva aprobada por la Junta General Ejecutiva así como por el Consejo General a la Comisión de Fiscalización a efecto de proceder a la liquidación del Patrimonio de los partidos políticos.

5. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la LGPP, los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de Documentos Básicos, los cuales deberán cumplir conforme a lo determinado en los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los Partidos Políticos Nacionales podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 25, párrafo 1, inciso I) de la LGPP, en relación con el artículo 4, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos*

políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos deberá ser comunicada al Instituto Nacional Electoral para que éstas surtan efectos una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos, publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*. Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley establece que los partidos políticos deberán comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para que el Instituto verifique su apego a las normas legales y estatutarias.

Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral,* a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna;
- b) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos; y
- c) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.

6. Elección de Dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso k) de la LGIPE, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene la atribución de organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos cuando así lo soliciten al Instituto.

En su caso, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Aprobar los documentos relacionados con la organización de elecciones de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales;
- b) Coordinar las actividades de colaboración con las diversas comisiones y órganos del Instituto y del Partido Político solicitante con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos,; y
- c) Coordinar la organización de la elección de los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales con las diversas áreas del Instituto e integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos.

7. Constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y Locales y Agrupaciones Políticas Nacionales

Conforme a lo previsto en los artículos 10; 11; 12; 15; 16; 18; y 19, así como 20 al 22 de la LGPP, las organizaciones y asociaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como Partido Político Nacional o como Agrupación Política Nacional; por lo que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá aprobar los Instructivos que regulen el procedimiento de registro, actividad que se llevará a cabo durante el ejercicio 2018.

En este sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las tareas siguientes:

- a) Aprobar los documentos relacionados con el proceso de registro;
- b) En conjunto con la UNICOM, actualizará los Sistemas de Registro de Información de Partidos Políticos y de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales; y
- c) Dar seguimiento a las consultas presentadas por las asociaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como Partido Político o Agrupación Política Nacional.

Ahora bien, por lo que hace a los partidos políticos locales en formación, el Organismo Público Local que corresponda notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local. Para ello, la Comisión llevará a cabo lo siguiente:

- a) Dar seguimiento a las actividades señaladas en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;
- b) Supervisar las actividades a realizar respecto al procedimiento de verificación de las afiliaciones a efecto de detectar duplicidades entre partidos políticos con

registro y en formación, de conformidad con los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local; y

- c) Supervisar que los Organismos Públicos Locales cuenten con el resultado de la verificación en tiempo y forma para determinar lo conducente respecto al registro como Partido Político Local.

VI. Calendario de trabajo

Se celebrarán periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el artículo 15 párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, que establece sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses.

En caso de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera y acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, correspondiente al año 2018.

Actividades	Mes programado
1. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades 2017 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	Enero
2. Discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo 2018 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	Enero
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las solicitudes de registro de las plataformas electorales presentadas por los Partidos Políticos Nacionales para contender en el Proceso Electoral Federal 2017-2018	Enero
4. Supervisar el otorgamiento de las franquicias postales y telegráficas conforme a la legislación vigente	Enero-Diciembre
5. Presentación y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales	Enero-Diciembre
6. En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales	Enero-Diciembre
7. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución respecto a las modificaciones presentadas a los Convenios de Coalición	Enero-Marzo

Actividades	Mes programado
8. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de escaños y curules por el principio de representación proporcional que correspondan a los Partidos Políticos con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral del primero de julio de dos mil dieciocho	Marzo
9. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña y franquicias postales de las y los Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Federal 2017-2018	Marzo
10. Discusión y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, las diputaciones y senadurías que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2017-2018	Agosto
11. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2019	Agosto
12. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades de la gestión del Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	Septiembre
13. En su caso, notificar a la Comisión de Fiscalización la Resolución de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General por la que se declara la pérdida de registro de un Partido Político Nacional	Septiembre
14. Discusión y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten los Partidos Políticos Nacionales	Septiembre-Diciembre
15. En su caso, aprobar el Convenio de colaboración para llevar a cabo la organización de elecciones de dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales	Septiembre-Diciembre
16. Aprobación del Instructivo que deberán observar las organizaciones de ciudadanos que busquen constituirse como Partidos Políticos Nacionales.	Diciembre
17. Aprobación del Instructivo que deberán observar las asociaciones de ciudadanos que busquen constituirse como	Diciembre

Actividades	Mes programado
Agrupaciones Políticas Nacionales.	